



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE OBRA

-Reparaciones y Mejoras en la Ciudad Deportiva Municipal "Manuel Ruiz Vargas"-

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 17 de Agosto de 2015.

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Fernández Garro**, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación D. Ricardo José Calvo León, con D.N.I. Núm. 52296271K, que da fe de este acto.

De otra parte, **D. Juan Sánchez Noriega Martín**, con D.N.I. nº 52271576M, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. A-394 Km.18, CP 41710, Utrera (Sevilla).

INTERVIENEN

El **Sr. Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D. Juan Sánchez Noriega Martín, en nombre y representación de la entidad mercantil Firmes y Estabilizados del Sur S.L., con CIF B91670125, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, el día 25 de Junio de 2007, bajo el número 3197 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 4746, Libro 0, Folio 43, Sección 8, Hoja SE75341, inscripción 1ª. El Sr. Sánchez Noriega interviene en su condición de administrador único, según se desprende de la documentación aportada obrante en el expediente. El compareciente manifiesta que la entidad dispone de plena capacidad para contratar y no esta incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

A tenor de lo establecido en los artículos 5, 8, 157 y siguientes y 275 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación abrió, mediante Resolución de Alcaldía 712/2014 de 30 de Diciembre, un expediente de contratación de obra para llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes a reparaciones y mejoras indicadas en el documento técnico elaborado el arquitecto municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, de fecha 17 de Octubre de 2014., denominado "Informe Técnico sobre mantenimiento de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal "Manuel Ruiz Vargas" de Umbrete.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía número 714/2014 de 30 de Diciembre, se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo a los avales incautados al Grupo Mantrasa SL, por incumplimiento de sus obligaciones, según se deriva de la Resolución de Alcaldía 4/2014 de 2 de Enero.

III. Adjudicación definitiva.

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Mediante la Resolución de Alcaldía número 506/2015 de 12 de Agosto se reconoció de forma expresa la adjudicación llevada a cabo durante el expediente de contratación de carácter negociado a favor de la entidad Firmes y Estabilizados del Sur S.L., con CIF B91670125, representada por D. Juan Sánchez Noriega, que no se formalizó por escrito en su momento, ordenando la suscripción del presente contrato.

IV. Garantía.

El pliego regulador establecía una garantía definitiva por importe del cinco por ciento del precio de adjudicación, sin incluir el IVA. La efectiva constitución de la misma por la entidad adjudicataria, mediante aval bancario, así como los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social, han sido acreditados con antelación a la firma del presente contrato.

CLAUSULAS

Primera.- Firmes y Estabilizados del Sur S.L. representada por D. Juan Sánchez Noriega Martín acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía número 714/2014 de 14 de Diciembre, que formará parte de este contrato de obra, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos y plazos ofertados en su propuesta, incluidos los relativos a plazo de ejecución, por período de tres meses.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia inmediata y será de aplicación a la ejecución de la obra correspondiente al expresado documento técnico elaborado por el arquitecto municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, con fecha 17 de Octubre de 2014.

Respecto a la demora y demás penalidades, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de 101.064,47 euros, más 21.223,54 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 122.288,01 euros, IVA incluido.

El importe será abonado, mediante transferencia, en los plazos y condiciones legales, a Firmes y Estabilizados del Sur S.L. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

Quinta.- Firmes y Estabilizados del Sur S.L. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego y del documento técnico, y los plazos previstos en su oferta, y con las características detalladas en la misma. La obra tendrá la duración de tres meses propuesta por la entidad adjudicataria.

Firmes y Estabilizados del Sur S.L. deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra. En particular queda obligado a suministrar cuanta información corresponda en lo referente a la ejecución de la obra.

Sexta.- El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, inspeccionar o exigir acreditación del cumplimiento de los términos del contrato, así como información o documentación de cualquier otro extremo relativo a la ejecución del contrato.

Séptima.- Este contrato está sometido al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman tres ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.


El Alcalde
Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDIA
Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Firmes y Estabilizados del Sur S.L.

FIRMES Y ESTABILIZADOS DEL SUR, S.L.
I.F. B-32670113
C/El Estrecho, Km. 18
41710 UMBRETE (SEVILLA)
Telf.: 955 86 33 44 Fax: 955 86 09 40
Fdo.: Juan Sánchez Noriega Marín.


Ante mí, el Secretario Accidental
Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA
Fdo.: Ricardo José Calvo León